ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600096254 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE:	98.551.875
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR"
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($27.714.813.424) EXCLUIDO IVA
VALOR ADICIONES:	
ADICIÓN N°1	ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($7.617.889.845) QUE CORRESPONDE AL 23,70% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
ADICIÓN N°2	ADICIONAR EL VALOR DE OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L ($8.308.048.362) QUE CORRESPONDE AL 25,84% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, OBTENIENDO ASÍ UN PORCENTAJE DE ADICIÓN ACUMULADO DEL 49,54%.
TOTAL, VALOR ADICIONADO	QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L ($15.925.938.207).
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($ 43.640.751.631).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN INICIAL:	CIEN (100) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR EQUIVALENTES A CIENTO SETENTA Y TRES (173) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIONES:	
AMPLIACIÓN N°1	POR CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, ES DECIR, DESDE EL DOS (2) DE JULIO DE 2023 HASTA EL DÍA SEIS (06) JULIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE
AMPLIACIÓN N°2	POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTES A 56 DÍAS CALENDARIO) ES DECIR, DESDE EL SIETE (7) DE JULIO DE 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE
AMPLIACIÓN N°3	POR TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A 54 DÍAS CALENDARIO), ES DECIR, DESDE EL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE
AMPLIACIÓN N°4	POR NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A 14 DÍAS CALENDARIO), ES DECIR, DESDE EL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL DÍA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023, AMBAS FECHA INCLUSIVE
TOTAL. TIEMPO AMPLIADO	SETENTA Y OCHO (78) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A 129 DÍAS CALENDARIO)
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	CIENTO SETENTA Y OCHO (178) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A TRECIENTOS DOS (302) DÍAS CALENDARIO)
OTRAS MODIFICACIONES:	OTROSÍ N° 01: MODIFICAR EL VALOR RACIÓN PRESENTADO EN LA PROPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA RESPECTO A INCREMENTAR EL PORCENTAJE ESTABLECIDO TANTO PARA EL SALARIO MÍNIMO COMO PARA EL AUXILIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023, CONFORME A LOS DECRETOS 2613 Y 2614 DE DICIEMBRE 28 DE 2022.
SUSPENSIONES	NO SE PRESENTARON SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
VALOR EJECUTADO:	($42.675.552.899) CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L
SUPERVISORA:	PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ YEPES

Entre los suscritos, **ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ** mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.374.370 en su calidad de Secretario de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín según Decreto nombramiento Número 0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 19 del 02 de enero de 2024 según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL DISTRITO** de una parte y de otra parte, **FABIAN ALIRÍO GÓMEZ GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.551.875 quien actúa en calidad de Representante Legal de **ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.** quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA** y con la asistencia de **PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ YEPES** identificada con cédula de ciudadanía No. **32.144.600** en calidad de **SUPERVISORA,** de acuerdo con la designación de supervisión del 10 de abril de 2026, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 2015 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, Decreto 0361 de 2024 (Delegaciones en Materia Contractuales) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0361_2024.htm, Decreto 0431 de 2024 (Modifica parcialmente el Decreto 0361 de 2024) y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas:

Desde el componente técnico, el contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S ejecutó y cumplió con las obligaciones contractuales señaladas en los términos y condiciones del contrato y en las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007374 de 2022;

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

específicamente, en lo que tuvo que ver con la normatividad vigente en alimentos; las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico; condiciones de recepción; almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos; así como con la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros. Es importante precisar que el presente contrato estuvo inicialmente bajo el seguimiento directo de la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ESAN -, adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia durante el período comprendido entre el 10 de enero al 28 de febrero de 2023, y a partir de esta última fecha hasta 7 de noviembre de 2023, su seguimiento, vigilancia y control estuvo a cargo del Consorcio PAE Niños Medellín 2023, en el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4600097387 de 2023, lo cual se debió realizar, teniendo en consideración la complejidad de este programa, la alta asignación de recursos económicos para la prestación del servicio y el riesgo jurídico y social frente a eventuales desviaciones en la ejecución del programa, así como la insuficiencia en cuanto a personal idóneo en las diferentes áreas del conocimiento inherentes al proceso, determinaba la selección de una interventoría mediante el procedimiento de selección de concurso de méritos

El contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S. dispuso de una bodega ubicada en la calle 25AA Sur # 48 – 155 del municipio de Envigado, el cual hace parte del área metropolitana. Tanto la bodega como los equipos evidenciados en ella presentaron cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013, con concepto sanitario favorable; adicionalmente, en las visitas realizadas diariamente por la interventoría a dicha bodega, se evidenció buenas condiciones higiénico-sanitarias de los equipos y del espacio intervenido; e igualmente, se confirmó que se guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote de los componentes del complemento, ración de contingencia y vaso de leche de acuerdo con las especificaciones técnicas. El contratista dispuso para la interventoría una porción completa de los alimentos que componían dichos complementos para la respectiva evaluación de características organolépticas al momento del despacho de bodega hacia los diferentes establecimientos educativos, se evidenció en la bodega disponibilidad de alimentos para la entrega del menú del día (por si se presentaban inconsistencias con los mismos); de igual manera, en las visitas realizadas a la bodega del contratista de lote 2 y a los establecimientos educativos asignados durante la ejecución del contrato, se verificó que los vehículos de transporte para los diferentes complementos alimentarios (CTA, TC y VL) presentaran adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte e igualmente estaban identificados con los logos e imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en la licitación pública.

Durante el periodo comprendido entre el 10 de enero al 28 de febrero de 2023 la supervisión realizó visitas a establecimientos educativos y a la planta del contratista. Así mismo, durante el periodo del 1 de marzo hasta el 7 de noviembre de 2023 el Consorcio PAE Niños Medellín 2023 realizó 149 visitas a las plantas y/o bodegas de almacenamiento de alimentos del contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S., y 2.524 visitas a los establecimientos educativos asignados al contratista. En estas visitas, se evidenció que el contratista garantizó la entrega de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

alimentos de los titulares de derecho o suplentes para la modalidad Ración preparada en sitio, Ración de contingencia y Vaso de leche dando cumplimiento a los ciclos de menú.

Tabla 1. Relación de visitas planta

Mes	No. Visitas
Marzo	20
Abril	15
Mayo	21
Junio	9
Julio	20
Agosto	21
Septiembre	21
Octubre	18
Noviembre	4
Total	149

Tabla 2. Relación de visitas realizadas a E.E

Mes	No. Visitas
Marzo	408
Abril	279
Mayo	408
Junio	114
Julio	371
Agosto	404
Septiembre	398
Octubre	133
Noviembre	9
Total	2.524

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

Es importante resaltar que la supervisión realizó directamente la labor de verificación del contrato en enero y febrero de 2023 y a partir del primero de marzo de 2023, dicha labor fue realizada por la Interventoría Consorcio PAE Niñ@s Medellín 2023. Además, que el cumplimiento de las obligaciones también se encuentra reportadas en el informe final presentado por la Interventoría y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

que se encuentra publicado en SECOP II. Los soportes de dichos cumplimientos reposan en el sistema de información del ESAN.

OBLIGACIONES TECNICAS:

1.Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013	El contratista durante la ejecución del contrato contó con una bodega ubicada en la calle 25AA Sur # 48 – 155 del municipio de Envigado, el cual hace parte del área metropolitana. La interventoría de manera documental y por observación directa a través de las visitas realizadas a la planta/bodega verificó el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 por parte del contratista	Sistema de Información del ESAN OBLI-BODEGA Y/O PLANTA Informes de supervisión publicados en SECOP II
2.Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Por medio de verificación documental y visitas a establecimientos educativos, la interventoría pudo evidenciar que el contratista cumplió con esta obligación ya que realizó y presentó los siguientes soportes: • Inventario de dotación por cada establecimiento atendido. • Informe en Excel con el diagnóstico de necesidades de equipos y menajes de las instituciones educativas que lo requerían.	Sistema de Información del ESAN OBLI-INVENTARIO Informes de supervisión publicados en SECOP II.
3. Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista cumplió con esta obligación toda vez que realizó y presentó los soportes del plan de mantenimiento, cronograma y cotización de mantenimientos preventivos. Presentó a la interventoría los soportes de mantenimientos preventivos realizados en los establecimientos educativos atendidos por el lote 2 y los soportes para reconocimiento de mantenimientos correctivos todos aprobados en el sistema de información.	Sistema de Información del ESAN OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO Informes de supervisión publicados en SECOP II.
4.Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas	El contratista elaboró las fichas técnicas y hojas de vida de cada uno de los equipos intervenidos durante la realización de los	Sistema de Información del ESAN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	mantenimientos preventivos y correctivos; adicionalmente presentó el 100% de los soportes de la entrega a los rectores / coordinadores de las fichas técnica, las hojas de vida, Excel con resumen de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato y el Excel con el diagnóstico de necesidades de equipos y menajes. Por las razones anteriores, la interventoría pudo concluir que el contratista cumplió con esta obligación.	OBLI-HOJA DE VIDA Y FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS Informes de supervisión publicados en SECOP II.
5. Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante la ejecución del contrato, el contratista no realizó reporte de la necesidad de equipo suplente en los establecimientos educativos donde realiza la actividad.	Sistema de Información del ESAN OBLI-REPOSICIÓN DE EQUIPOS Informes de supervisión publicados en SECOP II.
6. Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista cumplió con la entrega de termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos acorde con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. Para tal fin, el contratista utilizó actas de entrega en las cuales se consignó la cantidad de equipos suministrados y sus características. Dichas actas fueron cargadas al sistema de información y verificadas por la interventoría, así como validadas en campo durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos.	Informes de supervisión publicados en SECOP II. Sistema de Información del ESAN OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN
7. El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de CTA, TC y VL acorde a lo establecido con el Ciclo de Menú- Anexo A. garantizando las preparaciones del menú según el Anexo E que corresponde a la Guías de preparación.	Informes de supervisión publicados en SECOP II. Sistema de Información del ESAN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	Así mismo, en los casos en que se presentaron situaciones que requirieron ajustes, estos fueron debidamente notificados y/o autorizados, conforme a los procedimientos establecidos.	OBLI-CICLOS DE MENÚ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO	SOPORTE
1. Crear el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.	Teniendo en cuenta que para la época del registro del SIGEP II, sólo se podía realizar el registro de personas naturales y no jurídicas, no fue posible aplicar esta obligación al contratista.	Para esta obligación no se tiene ningún soporte.
2.Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del contratista de la digitación y vinculación de la información después de creado el usuario respectivo.	Teniendo en cuenta que para la época del registro del SIGEP II, sólo se podía realizar el registro de personas naturales y no jurídicas, no fue posible aplicar esta obligación al contratista.	Para esta obligación no se tiene ningún soporte.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.	Se verificó el cumplimiento de los pagos de seguridad social y riesgos laborales correspondientes durante la ejecución del contrato de manera oportuna.	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO Informes de supervisión publicados en SECOP II.
4. Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.	El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín suscribió con el contratista las respectiva licencia de uso, con el fin de tener acceso a la base de datos del SIMAT.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II.
5. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del contrato.	El contratista dio cumplimiento a la obligación, garantizando la entrega oportuna y completa de los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de la función objeto	Sistema de Información del ESAN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	del contrato, conforme a las condiciones establecidas.	Informes de supervisión publicados en SECOP II.
6. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 10 de enero del 2023 en cumplimiento al seguimiento al contrato.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II.
7. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.	El contratista asistió a las reuniones presenciales y virtuales que se llevaron a cabo en el periodo de ejecución.	Sistema de Información del ESAN OBLI-REUNIONES Y PETICIONES Informes de supervisión publicados en SECOP II.
8. El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones	El contratista realizó entrega del Anexo A Ciclos de menú, Anexo E guías de preparación y Anexo F planeación ciclo de menús en los establecimientos educativos atendidos, el cual publicó en un lugar visible cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La verificación de la obligación por parte de la interventoría se realizó a través de observación directa en las visitas realizadas a los establecimientos educativos donde se evidenció el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los lineamientos técnicos definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender -UApA.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II.
9. Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante la ejecución del contrato se identificó que el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas.	Con los Informes de supervisión publicados en SECOP II, se evidencia que, en la ejecución del contrato no se le requirió al contratista suministrar ciclos de menú diferentes a poblaciones étnicas.
10. Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad,	El contratista durante la ejecución del contrato suministró alimentos de primera	Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones	calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B - Características generales de los alimentos para la atención de las modalidades CTA, TC y VL. El contratista presentó a la interventoría, las fichas técnicas, los registros, los permisos y las notificaciones sanitarias que aplican a los alimentos relacionados en el Anexo D - Opciones de marcas de productos. La interventoría realizó la revisión y suministró al contratista el listado de marcas aprobadas a través de correo electrónico el cual fue cargado en el sistema de información del ESAN.	Sistema de Información del ESAN OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS
11. Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación	El contratista presentó en el sistema de información del ESAN el procedimiento, trazabilidad y disposición final del producto no conforme de aquellos alimentos que no cumplen con las características generales de materia prima, según lo solicitado en el Anexo B- Características de los Alimentos. La interventoría verificó el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista a través de la verificación documental del soporte presentado y por observación directa en las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega. Además, constató la reposición de los alimentos identificados como "productos no conformes" por medio del formato de reposición como parte de la subsanación de dichas situaciones	Informes de supervisión publicados en SECOP II. Sistema de Información del ESAN OBLI-PRODUCTO NO CONFORME Se incluye es
12. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a	El contratista dio cumplimiento a la obligación, aplicando lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación a través del Decreto 248 de 2021, promoviendo la vinculación de pequeños productores locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.	Sistema de Información del ESAN OBLI-COMPRAS LOCALES Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	En este marco, se garantiza la destinación del 30% del valor de la adquisición de alimentos del contrato a este tipo de proveedores, conforme a los lineamientos definidos a nivel distrital, departamental y regional.	
13. Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	La supervisión seleccionó a Biotrends Laboratorios S.A.S., como laboratorio certificado para verificar el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de los alimentos suministrados por el contratista en las diferentes modalidades de atención. El contratista dispuso los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos obtenidos en el sistema de información del ESAN, los cuales fueron revisados y consolidados por la interventoría. El contratista presentó de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas los planes de mejora en los cuales estableció las medidas correctivas para cada uno de los resultados no conformes previa validación de la interventoría, de esta manera dio cumplimiento a la obligación.	Sistema de Información del ESAN OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS Informes de supervisión publicados en SECOP II.
14. El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	El contratista durante la ejecución del contrato cumplió con esta obligación y llevó a cabo las actividades requeridas del Programa de Alimentación Escolar - PAE bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II
15. El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de ración de contingencia y vaso de leche, de acuerdo con las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la planta/bodega, identificando así el cumplimiento a esta obligación.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

16.El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	El contratista dio cumplimiento a la obligación, toda vez que realizó las atenciones inmediatas ante las presuntas situaciones presentadas y efectuó los reportes oportunos a la Secretaría de Salud, conforme a los canales establecidos. Los resultados registrados en el sistema de información del ESAN evidencian el cumplimiento de los parámetros verificados. Así mismo, en atención a los informes emitidos por la Secretaría de Salud, el contratista formuló e implementó los respectivos planes de acciones de mejora, en concordancia con los procedimientos definidos y la obligación contractual.	Sistema de Información del ESAN OBLI-REPORTE DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS ETA Informes de supervisión publicados en SECOP II
17. Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de	El contratista presentó el plan de saneamiento básico para la planta/bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas y las características solicitadas en las especificaciones técnicas, cumpliendo con los tiempos establecidos. La interventoría revisó el documento presentado y evidenció que este se encuentra acorde a la normatividad vigente, además por medio de la observación directa en los espacios de atención del contratista y la verificación documental, validó la implementación evidenciando de este modo el cumplimiento de la obligación.	Informes de supervisión publicados en SECOP II. Sistema de Información del ESAN OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.		
18. El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema	El contratista realizó los mantenimientos y limpieza preventiva de trampas de grasa con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención.	Informes de supervisión publicados en SECOP II. Sistema de Información del ESAN OBLI-TRAMPAS DE GRASA
19.Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista realizó la entrega del kit de aseo establecido en las especificaciones técnicas para los comedores escolares atendidos, las entregas fueron soportadas por medio de las remisiones, cargadas al sistema de información del ESAN. La interventoría por medio de observación directa realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para realizar los procesos de limpieza y desinfección, evidenciando de este modo el cumplimiento de los procesos aprobados en el plan de saneamiento básico.	Sistema de Información del ESAN OBLI-REMISIONES DE ASEO Informes de supervisión publicados en SECOP II
20.Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de	El contratista dio cumplimiento a la obligación, garantizando la permanencia pago oportuno del combustible gas en las pipetas requerido para el funcionamiento de los equipos durante la ejecución del PAE. En los establecimientos educativos que cuentan con red de gas, el contratista realizó el pago de las facturas correspondientes, previa solicitud al rector o coordinador, y remitió copia de los soportes en medio magnético a la interventoría o supervisión,	Sistema de Información del ESAN OBLI-PAGO DE GAS Informes de supervisión publicados en SECOP II

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

acuerdo a las especificaciones técnicas.	conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	
21. Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Asimismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Se contó con línea telefónica PBX 604-444 55 67, Correos electrónicos: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co para resolver dudas, inquietudes, pqrsd y todo lo relacionado con el programa. Además asignó personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación, asegurando la oportunidad en la respuesta conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. El contratista remitió a la interventoría y/o supervisión el documento que da cuenta de la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para su atención, dejando evidencia del cumplimiento.	Sistema de Información del ESAN OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS Informes de supervisión publicados en SECOP II.
22. Reportar al equipo de seguridad alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	En cumplimiento a la obligación el contratista reportó los despachos efectuados, por medio del sistema de información del área de pedidos, adicional realizó este reporte al profesional financiero PAE del equipo de seguridad alimentaria.	Informes de supervisión publicados en SECOP II. Sistema de Información del ESAN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

23. Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Durante la ejecución del contrato el contratista realizó la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas. La interventoría a través de las visitas realizadas en los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista, constató el cumplimiento a esta obligación.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II.
24. Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	El contratista realizó el reporte en la plataforma SISPED del ESAN, de los despachos de acuerdo con lo solicitado por los establecimientos educativos y reportado por el área de pedidos del equipo de seguridad alimentaria, esta matriz fue verificada por la interventoría con los soportes de remisiones, dando cumplimiento a la obligación.	Informes de supervisión publicados en SECOP II.
25. Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	El contratista presentó en el sistema de información del ESAN, para cada período de ejecución del contrato, los formatos del KARDEX como soporte del registro diario del ingreso y salida de alimentos para la elaboración del complemento tipo ALMUERZO según lo establecido por grupo de edad atendido en el anexo A ciclo de menú, los cuales fueron verificados y aprobados por parte de la interventoría. La interventoría por medio de observación directa, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos realizó la verificación del debido diligenciamiento del Kardex acorde al ciclo de menú ejecutado, lo que permitió evidenciar el cumplimiento de esta obligación.	Sistema de Información del ESAN OBLI-KARDEX Informes de supervisión publicados en SECOP II.
26. Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	El contratista ingresó los soportes del certificado de inhabilidades durante la ejecución del contrato de todo el personal contratado de acuerdo con las fechas de ingreso. De acuerdo con estos soportes y a lo requerido en las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente, la interventoría realizó la verificación los cuales dieron cumplimiento a la obligación.	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

27.Diligenciar y entregar a la interventoría o supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar- básica y-media/Programa-de-alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El formato de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia, se encuentran cargados al Sistema de Información del ESAN.	Sistema de Información del ESAN OBLI-FORMATOS DEL MEN Informes de supervisión publicados en SECOP II.
28.Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista entregó los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo. La interventoría por medio de observación directa evidenció la entrega oportuna en los comedores escolares, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II.
29. Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	El contratista dispuso en la planta/bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento RC y VL, con el fin de ser evaluado por parte de la interventoría en el momento del despacho, quien durante las visitas evaluó los alimentos identificando el cumplimiento a esta obligación.	Informes de supervisión publicados en SECOP II. Sistema de Información del ESAN
30.En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá	El contratista dispuso en bodega alimentos con características nutricionales y costos equivalentes, destinados a ser utilizados en caso de presentarse desviaciones, conforme a lo establecido en el Anexo B de	Sistema de Información del ESAN. Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	especificaciones técnicas. La interventoría verificó su cumplimiento mediante observación directa. Así mismo, el contratista gestionó las solicitudes de cambio de menú o de componentes a través del enlace de autorizaciones, cuando no se daba cumplimiento a lo establecido en el Anexo B. Estas solicitudes fueron atendidas y respondidas por la interventoría a través del mismo medio, conforme al procedimiento definido.	
31.Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista, en la ejecución del contrato realizó la distribución de los complementos Tipo CTA, RC y VL en los establecimientos educativos atendidos utilizando vehículos que cumplen con condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La interventoría evidenció a través de las visitas realizadas a la bodega del contratista el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente, durante las visitas a los establecimientos educativos la interventoría verificó que el contratista conservara las condiciones evidenciadas en bodega. A través de la verificación documental, validó que los vehículos contarán con la documentación requerida según especificaciones técnicas normatividad vigente de transporte de alimentos, SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar y licencia de conducción vigentes, evidenciando de esta manera el cumplimiento de la obligación.	Sistema de Información del ESAN OBLI-TRANSPORTE Informes de supervisión publicados en SECOP II.
32. Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona,	Durante la ejecución del contrato, los vehículos destinados a la distribución de alimentos e insumos del Programa de	Sistema de Información del ESAN OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	Alimentación Escolar – PAE contaron con la debida identificación mediante material visible, en el que se incluía el número del convenio y la imagen institucional del Distrito Especial de Medellín, conforme a los lineamientos definidos por el área de comunicaciones. Esta identificación fue utilizada exclusivamente durante las jornadas de prestación del servicio, garantizando el uso adecuado de la imagen institucional y evitando su aplicación en actividades diferentes a las del programa.	Informes de supervisión publicados en SECOP II.
33.El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	El contratista durante la ejecución del contrato verificó con el personal procesador de alimentos en compañía de los coordinadores del PAE en los establecimientos educativos atendidos con la modalidad de ración preparada en sitio complemento ALMUERZO, el menú y el número total de raciones a preparar cada día. La interventoría por medio de observación directa en las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó el registro de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, evidenciando de este modo el cumplimiento por parte del contratista de la obligación.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

34. Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Se dio cumplimiento a la obligación, asegurando la recolección oportuna de los alimentos y el reporte escrito, el mismo día de su ocurrencia, de las sobras de víveres al Equipo de Seguridad Alimentaria y a la interventoría y/o supervisión. En dichos reportes se identificaron los productos destinados para intercambio en despachos posteriores, conforme a las especificaciones técnicas y al formato definido para tal fin.	Sistema de Información del ESAN OBLI-FORMATOS DEL MEN Informes de supervisión publicados en SECOP II.
35.Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	El contratista cargó en el sistema de información ESAN los informes de ejecución correspondientes a cada periodo contractual, así como el informe final, incluyendo los soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Dichos informes fueron presentados dentro de los tiempos definidos en las especificaciones técnicas.	Sistema de Información del ESAN OBLI-INFORMES Informes de supervisión publicados en SECOP II.
36. Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal	El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S contrató el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil, la entrega de la dotación y los elementos de protección según la actividad desempeñada. Para ello cargo al sistema de	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	información del ESAN las actas de recibo de dotación y elementos de protección firmadas por el personal, estos soportes fueron verificados por la interventoría evidenciando el cumplimiento de la obligación.	Informes de supervisión publicados en SECOP II.
37. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Se verificó que la totalidad del personal vinculado a la ejecución del contrato contara con los certificados de aptitud médica (coprológico, frotis faríngeo y examen KOH) y de manipulación de alimentos, con vigencia no superior a 12 meses. La información correspondiente se encuentra disponible tanto en medio físico como digital para su respectiva verificación, y se encuentra almacenada en la plataforma ESAN para consulta.	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

38. Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión	Se realizó la entrega de la documentación correspondiente, incluyendo copia del contrato, soportes de afiliación, pagos a seguridad social, aportes parafiscales, colillas de pago y comprobantes de transferencia. Se precisa que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, los soportes de transferencia no requieren contar con la firma individual de cada beneficiario.	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO Informes de supervisión publicados en SECOP II.
39. Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Durante la ejecución del contrato el contratista ingresó los soportes de implementación de las actividades realizadas y las actas de entrega de los elementos de protección periódicamente de acuerdo con el cargo.	Sistema de Información del ESAN OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informes de supervisión publicados en SECOP II
40. El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Asimismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del	El contratista cargó en el sistema de información el documento correspondiente al protocolo de bioseguridad. No obstante, debido al contexto post pandemia por COVID-19, las ARL no emitieron certificación ni aprobación de dicho documento. La interventoría verificó la presentación de la información en la plataforma del ESAN y evidenció su implementación tanto en la bodega como en los establecimientos	Sistema de Información del ESAN OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	educativos atendidos, dando cumplimiento a la obligación.	
41. Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El contratista presentó el plan de capacitación continua, dando cumplimiento a los aspectos establecidos en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. El plan y sus soportes de ejecución fueron cargados en el sistema de información ESAN y revisados por la interventoría, evidenciando el cumplimiento de la obligación.	Sistema de Información del ESAN OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES Informes de supervisión publicados en SECOP II.
42. Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión	Esta obligación no aplica para este contrato, debido a que no se suministra Ración industrializada.	Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato		
43.En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín.	El contratista no atiende la modalidad de ración industrializada (RI), sin embargo, para la modalidad VL, entregó las bebidas con la leyenda, logos y slogan del Distrito Especial de Medellín según lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. La interventoría evidenció el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, a través de la observación directa en las visitas realizadas a los establecimientos educativos y en la planta/bodega del contratista.	Sistema de Información del ESAN OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL Informes de supervisión publicados en SECOP II.
44. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante la ejecución del contrato, el contratista contó con las licencias, permisos y autorizaciones requeridas conforme a la normatividad colombiana vigente para el desarrollo del objeto contractual. El cumplimiento de esta obligación se evidenció mediante la verificación documental de su validez y vigencia, la cual fue objeto de seguimiento por parte de la interventoría y/o	Sistema de Información del ESAN OBLI-LICENCIAS Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	supervisión, dejando constancia en los informes y actas correspondientes.	
45. Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se presentaron reclamaciones por parte de terceros, por ende, el contratista mantuvo indemne al Distrito de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. En el SECOP II y en el sistema de información del ESAN se encuentran las pólizas correspondientes al contrato con los tiempos establecidos	Sistema de Información del ESAN OBLI-PÓLIZAS Informes de supervisión publicados en SECOP II.
46. Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista reportó de manera oportuna las novedades y situaciones presentadas en los establecimientos educativos, garantizando que la interventoría, la coordinación del programa y la supervisión tuvieran conocimiento de los imprevistos ocurridos durante la ejecución del contrato.	Sistema de Información del ESAN OBLI-IMPREVISTOS Informes de supervisión publicados en SECOP II
47. Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad alimentaria.	El contratista utilizó en debida forma en toda la ejecución del contrato el logo y los slogan vigentes del Distrito Especial de Medellín, tanto en uniformes, como dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportaban los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales fueron avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Sistema de Información del ESAN OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL Informes de supervisión publicados en SECOP II
48.Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por	Se dio cumplimiento a la obligación, garantizando que los excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín no fueran utilizados en la	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

parte de los proveedores contratados.	distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados, mediante controles y seguimiento en el proceso de suministro. El cumplimiento de esta obligación fue reportado de manera permanente en los informes de visita a los establecimientos educativos.	
49.Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante la ejecución del contrato implementó las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en los establecimientos educativos.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II.
50. Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Se dio cumplimiento a la obligación, toda vez que el contratista atendió de manera oportuna las PQRSD allegadas a través de la interventoría y los CIF, remitiendo los respectivos soportes. Se precisa que no se reciben PQRSD de forma directa por parte de la ciudadanía, por lo cual no se cuenta con una matriz consolidada de esta información. Así mismo, no se presentaron requerimientos ni eventos por parte del Ministerio de Educación Nacional durante la ejecución. No obstante, el contratista participó en las reuniones programadas por la supervisión e interventoría, atendiendo los espacios de seguimiento y articulación requeridos.	Sistema de Información del ESAN OBLI-REUNIONES Y PETICIONES Informes de supervisión publicados en SECOP II
51. Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del	Se dio cumplimiento a la obligación, asegurando la atención y acompañamiento a las visitas efectuadas por la interventoría y/o supervisión, facilitando la verificación de la ejecución contractual conforme a lo establecido.	Sistema de Información del ESAN OBLI- ENTES DE CONTROL Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Se precisa que no se registraron requerimientos por parte de entes de control ni de entidades aliadas durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, por lo cual no fue necesario implementar planes de mejoramiento.	
52. Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Se dio cumplimiento a la obligación, garantizando la aplicación de los criterios de calidad ofertados conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, en los casos en que aplicó. El contratista acreditó el cumplimiento de dichos criterios mediante la vinculación de personal con discapacidad en su nómina, la disposición de vehículos amigables con el medio ambiente, la suscripción de contratos de proveeduría con aliados del sector agropecuario y el soporte de adquisición de productos de industria nacional. Los soportes correspondientes fueron objeto de verificación documental y aprobación por parte de la interventoría. Así mismo, se evidenció que en la propuesta no se contempló la oferta de equipos como criterio adicional de calidad.	Sistema de Información del ESAN OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD Informes de supervisión publicados en SECOP II
53. Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros, con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	El contratista entregó los soportes financieros a la interventoría, que demostraron la correcta ejecución del recurso acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros que certificaron la facturación.	Sistema de Información del ESAN OBLI-SOPORTES FINANCIEROS Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

54. El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, los paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Se dio cumplimiento a la obligación, garantizando la presentación mensual de los reportes de abonos o pagos realizados a todos los proveedores vinculados a la ejecución del contrato. Así mismo, al finalizar el contrato, se allegaron los respectivos paz y salvo de la totalidad de los proveedores relacionados, conforme a lo establecido.	Sistema de Información del ESAN OBLI-PROVEEDORES Informes de supervisión publicados en SECOP II.
55.Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Se dio cumplimiento a la obligación, asegurando el seguimiento al sistema de gestión de proveedores definido en la propuesta, con el propósito de garantizar la calidad en la entrega de alimentos e insumos. Este seguimiento fue verificado tanto de manera documental como mediante observación directa en las visitas a bodega y a los establecimientos educativos, dejando evidencia en los informes y registros generados durante la ejecución del contrato.	Sistema de Información del ESAN OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES Informes de supervisión publicados en SECOP II.
56.El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la	El contratista dio cumplimiento a la obligación, mediante la gestión y subsanación oportuna de los hallazgos identificados durante la ejecución del contrato, dentro de los tiempos establecidos, sin que fuera necesario la formulación de planes de mejora. La interventoría consolidó dichos hallazgos en una matriz de seguimiento, en la cual se evidencian las gestiones realizadas por el contratista para el cierre de cada situación, la cual reposa en el sistema de información ESAN.	Sistema de Información del ESAN OBLI-PLAN DE MEJORA Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.		
57. El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Se dio cumplimiento a la obligación, asegurando el cargue oportuno de los soportes de ejecución en formato digital y electrónico en el sistema de información definido por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, conforme a los lineamientos establecidos. De igual manera, la documentación física generada durante la ejecución contractual fue custodiada adecuadamente, en cumplimiento de las disposiciones del Archivo General de la Nación, la Dirección de Gestión Documental y los lineamientos institucionales.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II.
58. Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	El contratista contó con el personal mínimo requerido (procesadores, auxiliares, conductores y personal administrativo), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y conforme a la modalidad de vinculación establecida para cada rol durante la ejecución del contrato	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO Informes de supervisión publicados en SECOP II.
59. Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico	El contratista garantizó que todo el personal contratado en la ejecución del contrato estuviera afiliado al sistema de seguridad social EPS, ARL, AFP y caja de compensación familiar.	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).		Informes de supervisión publicados en SECOP II.
60. Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista contó con la custodia en la bodega principal de toda la información tanto física como digital de todas las personas contratadas para la ejecución del contrato.	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO Informes de supervisión publicados en SECOP II.
61. Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente.	El contratista cargo al sistema de información del ESAN los soportes de colillas de pago de nómina y las prestaciones sociales de cada empleado. Cada una de las colillas fueron verificadas por la interventoría durante toda la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la obligación.	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO Informes de supervisión publicados en SECOP II.
RESPECTO PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO LABORAL:		
62. Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de	Se dio cumplimiento a la obligación, asegurando la disponibilidad de la documentación exigida en las especificaciones técnicas, debidamente diligenciada, correspondiente a todo el personal vinculado a la ejecución del PAE. Así mismo, esta información fue remitida de manera oportuna al Equipo de Seguridad Alimentaria y/o a la interventoría, para su respectiva verificación.	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.		
63. Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	El contratista dio cumplimiento a la obligación, garantizando la vinculación del personal mínimo requerido conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. Así mismo, mantuvo actualizada una base de datos en Excel en la que se registraron las novedades del personal, incluyendo fechas de ingreso y retiro, así como las causales correspondientes. Adicionalmente, conservó los soportes documentales de las hojas de vida, certificados de estudio y experiencia laboral, en cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO Informes de supervisión publicados en SECOP II.
64. Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El contratista dio cumplimiento a la obligación, garantizando que los conductores vinculados al PAE cumplieran con los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Así mismo, se realizaron las afiliaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI), conforme a lo establecido.	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO Informes de supervisión publicados en SECOP II.
65. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en	Se dio cumplimiento a la obligación, garantizando la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como las demás disposiciones	Sistema de Información del ESAN OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso • En los contratos en los que el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que estén presentando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista presentó como soporte el certificado de estándares mínimos el cual se encuentra publicado en SECOP II.	Informes de supervisión publicados en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN:

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN	SOPORTE
1.Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 29452 de 2017	El Distrito Especial de Medellín cumplió a cabalidad con la normatividad que rige al programa PAE, en especial el Decreto 1852 de 20215 y la Resolución 29452 de 20217.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II.
2.Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en El Distrito Especial de Medellín	Al inicio de la ejecución contractual la supervisión realizó el proceso de inducción al contratista los días 12, 17,18, 24 y 31 de enero del 2023, dando a conocer los alcances, la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, además, las necesidades de atención, los compromisos contractuales y la metodología diseñada para la supervisión del contrato, como soporte de su realización se cuentan con las actas de reunión y listados de asistencia.	Sistema de Información del ESAN OBLI-REUNIONES Y PETICIONES Informes de supervisión publicados en SECOP II.
3.Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	El Distrito Especial de Medellín contrató los servicios de una interventoría externa para que realizara el seguimiento a los contratos PAE, con el fin de velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos	La evidencia del cumplimiento de la obligación reposa en el Sistema de Información del ESAN, donde constan todas las evidencias del cumplimiento total por parte del contratista: abonado a este, están todos los informes de supervisión publicados en SECOP II.
4.Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	Durante la etapa precontractual se instó en todos los documentos para fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización, lo cual es verificado en campo durante toda la ejecución contractual.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II.
5.Coordinar con el contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	Se dio cumplimiento a la obligación por parte de la entidad mediante la coordinación permanente con el contratista	Sistema de Información del ESAN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	para la adecuada ejecución del programa, en el marco del contrato suscrito. Dicha articulación se evidenció a través de espacios de seguimiento, lineamientos técnicos, revisión de informes y acompañamiento continuo durante la ejecución contractual.	Informes de supervisión publicados en SECOP II.
6.Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	Durante la ejecución del contrato se garantizó el apoyo y acompañamiento al contratista por medio de visitas a los establecimientos educativos y visitas a planta/bodega. Adicionalmente se tuvo comunicación asertiva y permanente con el contratista..	Laa evidencias del cumplimiento de esta obligación, se evidencian en el Sistema de Información del ESAN, y en cada uno de los informes de supervisión publicados en SECOP II, donde consta el acompañamiento presentado por parte del contratante al contratista para el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales de ambas partes.
7.Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones para el diseño e implementación de logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	Al inicio de la ejecución contractual la supervisión realizó el proceso de inducción al contratista donde se entregaron los lineamientos respecto al área de comunicaciones los cuales no fueron modificados.	Sistema de Información del ESAN OBLI-REUNIONES Y PETICIONES Informes de supervisión publicados en SECOP II
8.Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	Se designó oportunamente al CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2023 para realizar interventoría integral a los contratos PAE.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II.
9.Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones	Durante toda la ejecución contractual se coordinó tanto con la interventoría como con los contratistas PAE para garantizar la	Sistema de Información del ESAN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato	adecuada ejecución del contrato y llevando a feliz término la atención a los beneficiarios.	Informes de supervisión publicados en SECOP II
10.Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del programa.	Durante toda la ejecución contractual se trabajó de manera mancomunada con las demás dependencias municipales para sacar avante el programa.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II
11.Liderar la conformación y dinamización del Comité Municipal para el Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	El contratante lideró y se mantuvo activo y dispuesto a la dinamización del Comité Municipal para el programa de alimentación escolar.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II
12.Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/coordinador, personero, contralor, representantes de grupos)	Durante toda la ejecución contractual se realizó la conformación de comités de alimentación escolar- CAE y se brindó asistencia técnica de sensibilización a sus participantes en los establecimientos educativos.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II
13.Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión	Todos los pagos se gestionaron oportunamente, previo aval de la interventoría, los cuales se encuentran en vista pública en la plataforma SECOP II.	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II
14.Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Se estuvo presto durante la ejecución del contrato a todas las inquietudes de los actores relacionados con el programa y de todas las PQRSD presentadas a las cuales sen les otorgó respuesta oportunamente dentro de los términos establecidos para ello.	Sistema de Información del ESAN OBLI-REUNIONES Y PETICIONES Informes de supervisión publicados en SECOP II
15.Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Durante toda la ejecución contractual se dio cabal cumplimiento a los lineamientos otorgados por el Decreto 1072 de 2015	Sistema de Información del ESAN Informes de supervisión publicados en SECOP II
16.Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Se verificó en sitio, a través de la interventoría, que se diera cumplimiento a	Sistema de Información del ESAN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

registrado y aprobado por la ARL del contratista. Asimismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores	los protocolos de bioseguridad de todos los trabajadores.	OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informes de supervisión publicados en SECOP II
17.Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El contratante verificó que el contratista diera cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos tanto para las obligaciones laborales como a los aportes al sistema de seguridad social integral.	Sistema de Información del ESAN OBLI-RECURSO HUMANO Informes de supervisión publicados en SECOP II

Con base en los soportes que presentó el contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S, (L2) y la verificación de la interventoría, se procedió al reconocimiento económico por mantenimientos correctivos durante la ejecución del contrato en mención.

Del pago a proveedores, la interventoría constató el cumplimiento de la obligación mediante soportes de transferencias bancarias y certificados de paz y salvo de proveedores de víveres, aseo, papelería, laboratorio y mantenimiento.

En cuanto al estado final de los soportes cargados por el contratista en el Sistema de Información del ESAN, es importante mencionar que la interventoría validó la totalidad de los mismos.

- **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:**

El porcentaje de ejecución física del contrato se estipuló en un noventa y siete, setenta y nueve por ciento (97,79%) de las raciones entregadas a los beneficiarios, cumpliendo a cabalidad con las exigencias requeridas.

- **Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital:**

Línea del Plan de Desarrollo: Medellín Futuro 2020-2023, el PAE se enmarca en la línea estratégica No.3 Medellín Me cuida, Componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, como un propósito fundamental el contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional y a las condiciones de vida digna de las familias, adultos mayores y de los niños, niñas y adolescentes de Medellín, por medio de visitas de acompañamiento, entrega de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

alimentos, apoyo económico y albergue a población vulnerable, aportando a la disminución de la malnutrición, al acceso adecuado y oportuno a los productos de la canasta básica familiar y al acceso de derechos fundamentales de la población más pobre y vulnerable en su componente Recuperemos lo social y dentro de éste en el programa canasta básica de derechos, el cual contiene el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE registrado con el código No 200075 en el banco de proyectos.

Retenciones practicadas al contratista durante la ejecución del 10 de enero al 7 de noviembre de 2023 bajo la licitación pública 70007374 de 2022

.

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 853.511.058
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 213.377.766
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 426.755.529
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 1.707.022.114
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 554.782.186
TOTAL, GENERAL	**$ 3.755.448.653**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- A continuación, el detalle de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Enero	9446529900	$ 567.200	$ 2.291.800	$ 80.300	$ 2.939.300
Enero	9446648112	$ 2.558.100	$ 10.226.800	$ 875.100	$ 13.660.000
Enero	9446647880	$ 13.780.900	$ 55.147.400	$ 3.608.800	$ 72.536.300
Febrero	9447844668	$ 594.400	$ 2.455.100	$ 362.200	$ 3.411.700
Febrero	9448035068	$ 22.000.200	$ 87.428.900	$ 13.261.500	$ 122.690.600
Febrero	9448035251	$ 3.461.700	$ 13.796.000	$ 2.280.700	$ 19.538.400
Marzo - abril	9449438080	$ 23.801.100	$ 94.792.500	$ 14.173.300	$ 132.766.900
Marzo - abril	9449438265	$ 4.420.400	$ 18.047.800	$ 2.902.800	$ 25.371.000
Marzo - abril	9449369423	$ 4.845.400	$ 11.942.600	$ 1.782.500	$ 18.570.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Abril - Mayo	9450684235	$ 667.000	$ 2.667.800	$ 406.400	$ 3.741.200
Abril - Mayo	9450697143	$ 3.766.900	$ 15.132.500	$ 2.465.300	$ 21.364.700
Abril - Mayo	9450697070	$ 17.130.600	$ 69.046.700	$ 10.089.400	$ 96.266.700
Mayo - Junio	9451966580	$ 580.600	$ 2.849.500	$ 425.000	$ 3.855.100
Mayo - Junio	9451969104	$ 4.071.100	$ 16.597.200	$ 2.676.700	$ 23.345.000
Mayo - Junio	9451968875	$ 24.375.100	$ 98.534.300	$ 14.534.800	$ 137.444.200
Junio -Julio	9453455487	$ 493.100	$ 2.164.500	$ 128.900	$ 2.786.500
Junio -Julio	9453447572	$ 1.924.500	$ 8.139.200	$ 648.700	$ 10.712.400
Junio -Julio	9453466707	$ 6.895.000	$ 28.221.500	$ 1.790.500	$ 36.907.000
Julio - agosto	9454806933	$ 4.094.600	$ 16.419.700	$ 1.486.100	$ 22.000.400
Julio - agosto	9454737293	$ 23.561.600	$ 95.164.300	$ 6.062.900	$ 124.788.800
Julio - agosto	9454670769	$ 714.600	$ 2.973.200	$ 117.500	$ 3.805.300
Agosto - Septiembre	9455990952	$ 688.800	$ 2.326.500	$ 596.600	$ 3.611.900
Agosto - Septiembre	9456073456	$ 4.203.200	$ 16.802.600	$ 1.566.700	$ 22.572.500
Agosto - Septiembre	9456073000	$ 23.485.700	$ 95.939.200	$ 6.068.500	$ 125.493.400
Septiembre - Octubre	9457294885	$ 614.000	$ 2.695.100	$ 106.400	$ 3.415.500
Septiembre - Octubre	9457397272	$ 23.776.300	$ 95.191.300	$ 6.115.500	$ 125.083.100
Septiembre - Octubre	9457396931	$ 4.020.000	$ 16.193.900	$ 1.257.700	$ 21.471.600
Octubre - Noviembre	9458632732	$ 674.100	$ 2.808.630	$ 176.200	$ 3.658.930
Octubre - Noviembre	9458766401	$ 17.833.700	$ 71.186.100	$ 4.609.300	$ 93.629.100
Octubre - Noviembre	9458766779	$ 1.150.600	$ 4.599.700	$ 630.400	$ 6.380.700
Octubre - Noviembre	9458766595	$ 3.450.200	$ 15.310.900	$ 1.142.700	$ 19.903.800
Noviembre - Diciembre	946008952	$ 35.600	$ 142.300	$ 9.300	$ 187.200
Noviembre - Diciembre	9459806963	$ 579.500	$ 2.699.200	$ 103.400	$ 3.382.100
Noviembre - Diciembre	9459953442	$ 3.346.400	$ 13.496.500	$ 1.097.100	$ 17.940.000
Noviembre - Diciembre	945995177	$ 14.628.100	$ 59.092.900	$ 3.714.000	$ 77.435.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A continuación, se registran los datos de las Certificaciones firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
08/02/2023	Últimos 6 meses	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T)
07/03/2023	Últimos 6 meses	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T)
19/04/2023	Hasta 31/3/2023	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T)
17/05/2023	Hasta el 30/4/2023	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T)
21/06/2023	Hasta el 31/5/2023	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T)
18/07/2023	Hasta el 30/6/2023	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T)
22/08/2023	Hasta el 31/7/2023	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T)
18/09/2023	Hasta el 31/8/2023	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T)
20/10/2023	Hasta el 30/9/2023	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T)
20/11/2023	Hasta el 31/10/2023	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T)
13/12/2023	Hasta el 07/11/2023	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T)
31/01/2023	Hasta el 31/12/2023	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T)

- **Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:**

Durante la presente ejecución contractual no se presentó subcontratación, por ende, no se requirió solicitar autorización.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación, como: suministro de bienes, manuales, garantías, estudios, diseños, planos, registros fotográficos, publicaciones, entre otros, incluyendo los datos del servidor al cual fueron cargados en cartera**

Durante este contrato no se ofertaron equipos en la propuesta del contratista, por ende, no se requirió registro ni marcación de bienes

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato, como:**

Al contrato No. 4300096254 de 2022 se le realizaron las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN TRANSACCIONAL:

Se realizó modificación transaccional en la Plataforma Secop II, respecto a la configuración financiera para elaborar plan de pagos

MODIFICACIÓN No.1:

- **Otrosí No. 1:** Modificar el valor ración presentado en la propuesta por parte del contratista respecto a incrementar el porcentaje establecido tanto para el salario mínimo como para el auxilio de transporte vigencia 2023, conforme a los Decretos 2613 y 2614 de diciembre 28 de 2022.
- **Ampliación No. 1:** Ampliar la ejecución del contrato por cinco (5) días calendario, es decir, desde el dos (02) de julio de 2023 hasta el día seis (06) de julio de 2023, ambas fechas inclusive.

MODIFICACIÓN No. 2:

- **Adición No.1:** Adicionar al valor del contrato en la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($7.617.889.845) que corresponde al 23,70% del valor inicial del contrato.
- **Ampliación No. 2:** Ampliar el plazo del contrato por el término de treinta y siete (37) días calendario escolar (equivalente a 56 días calendario), es decir, desde el siete (07) de julio de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2023, ambas fechas inclusive.

MODIFICACIÓN No.3:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Adición No. 2:** Adicionar al valor del contrato OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L ($8.308.048.362) que corresponde al 25,84% del valor inicial del contrato, obteniendo así un porcentaje de adición acumulado del 49,54%.
- **Ampliación No. 3:** Ampliar la ejecución del contrato en Treinta y dos (32) días calendario escolar (equivalente a 54 días calendario), es decir, desde el primero (01) de septiembre de 2023 hasta el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.

MODIFICACIÓN 4:

- **Ampliación No. 4:** Ampliar la ejecución del contrato por nueve (09) días calendario escolar (equivalente a 14 días calendario), es decir, desde el veinticinco (25) de octubre de 2023 hasta el día siete (07) de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive.

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus períodos de cobertura respectivamente.**

✓ El supervisor principal designado el 10 de enero de 2023, fue el señor Cesar Augusto Trujillo Morales, Líder de Proyectos de la Secretaría de Inclusión, Familia y Derechos Humanos y como supervisora suplente a la señora Claudia María Orrego Vargas, Coordinadora del Programa de Alimentación Escolar del Distrito.

✓ El 01 de marzo de 2023 se realizó asignación de funciones de interventoría para este contrato al CONSORCIO PAE NIÑ@S MEDELLÍN 2023 quien realizó el seguimiento hasta la terminación del contrato, esto es, el 07 de noviembre de 2023.

✓ A través de radicado 202520010065 de enero 28 de 2025 desde la Secretaría de Suministros y Servicios se reasignó como apoyo a la supervisión para los contratos, tanto en ejecución como en liquidación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, a las profesionales SINDY JOANA TORRES ÁLVAREZ desde el componente jurídico y a MARISOL GIRALDO ARCILA desde el componente Administrativo, financiero y contable.

✓ El diez (10) de abril de 2026, se modifica la supervisión del contrato y se designa a la Profesional Universitaria Paola Andrea Hernández Yepes, para la vigilancia y control del mismo.

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación:**

✓ Durante la ejecución del contrato 4600096254 de 2022 no se materializó ninguno de los riesgos previstos para la ejecución.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada de contratos de comodato**

✓ Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con su naturaleza y objeto, no hubo necesidad de celebrar ni gestionar contratos de comodato.

- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados:**

✓ Este contrato no fue auditado por parte de los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

- **(otros aspectos relevantes)**

Es importante precisar que el presente contrato estuvo bajo el seguimiento directo de la Supervisión del ESAN durante el periodo comprendido entre el 10 de enero al 28 de febrero de 2023, y a partir de esta última fecha hasta 7 de noviembre de 2023, su seguimiento, vigilancia y control estuvo a cargo del Consorcio PAE Niños Medellín 2023, en el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4600097387 de 2023.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la imputación del gasto.**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110009010	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813
110009012	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813
110009020	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813
110009021	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813
110009022	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813
110004421	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813
110090123	72200000	2320202006	200075	4100000865	70007407	4700054816
110009023	72200000	2320202006	200075	4000114330	70007509	4700055183
110020423	711000000	2320202006	200396	4000114755	70007533	4700055285
110099022	72200000	2320202006	200075	4000114721	70007533	4700055282

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

110022623	72200000	2320202006	200075	4000114721	70007533	4700055282

a. Información de reservas o cambios presupuestales

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
160009010	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813
160009012	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813
160009020	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813
160009021	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813
160009022	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813
160004421	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813

- **Relación de los pagos realizados**

No. Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700054816	FEAG106	21/02/2023	5000697384	$ 1.865.509.577
4700054816	FEAG107	7/03/2023	5000697136	$ 1.519.650.410
4700054816	FEAG108	22/03/2023	5000699280	$ 4.975.992.722
4700054813	FEAG109	26/04/2023	5000701927	$ 102.649
4700054813	FEAG109	26/04/2023	5000701928	$ 8.962.118
4700054813	FEAG109	26/04/2023	5000701929	$ 99.500.912
4700054813	FEAG109	26/04/2023	5000702100	$ 582.713.913
4700054813	FEAG109	26/04/2023	5000702103	$ 741.333.288
4700054813	FEAG109	26/04/2023	5000702102	$ 67.321.610
4700054813	FEAG109	26/04/2023	5000702100	$ 1.364.069.345
4700054816	FEAG109	26/04/2023	5000701926	$ 1.725.499.078
4700054813	FEAG110	18/05/2023	5000704451	$ 2.884.472.561
4700054816	FEAG110	18/05/2023	5000704450	$ 1.200.000.000
4700054813	FEAG111	23/06/2023	5000707581	$ 302.754.905
4700054816	FEAG111	23/06/2023	5000707608	$ 4.787.300.321
4700054816	FEAG112	19/07/2023	5000709278	$ 819.082.032
4700054816	FEAG113	25/08/2023	5000712198	$ 1.422.000.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4700055183	FEAG113	25/08/2023	5000712210	$ 3.958.260.711
4700054816	FEAG114	19/09/2023	5000714050	$ 3.348.547.983
4700055285	FEAG114	19/09/2023	5000714051	$ 1.846.900.978
4700055183	FEAG115	24/10/2023	5000717168	$ 1.426.731.108
4700055282	FEAG115	24/10/2023	5000717174	$ 44.790.717
4700055282	FEAG115	24/10/2023	5000717175	$ 1.500.000.000
4700055285	FEAG115	24/10/2023	5000717224	$ 1.857.289.213
4700055183	FEAG116	23/11/2023	5000719831	$ 2.232.898.026
4700055282	FEAG116	23/11/2023	5000719832	$ 856.420.185
4700055282	FEAG116	23/11/2023	5000719835	$ 676.845.865
4700055282	FEAG117	15/12/2023	5000725254	$ 560.602.672

Para este parámetro, la Interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos concernientes a las normas fiscales según el Artículo 617 de Estatuto Tributario. En lo referente a las facturas se inspeccionó que éstas estuvieran diligenciadas con los parámetros establecidos según pliego de condiciones.

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos**:

 A continuación, se presenta el balance de la ejecución del contrato N°4600096254 de 2022 bajo la licitación pública 70007374 de 2022.

Contrato	Pedido	Grp-Compr.	Denominación	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor Proyecto	Valor Facturado	Saldo proyecto
4600096254	4700054813	203	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	6.051.231.301	6.051.231.301	0
4600096254	4700054816	203	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	21.663.582.123	21.663.582.123	0
4600096254	4700055183	203	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	7.617.889.845	7.617.889.845	0
4600096254	4700055282	203	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	4.603.858.171	3.638.659.439	965.198.732

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4600096254	4700055285	207	Educación	200396	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	3.704.190.191	3.704.190.191	0

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	**$ 27.714.813.424**
Adiciones	$ 15.925.938.207
Total valor del contrato más adiciones	$ 43.640.751.631
Pagos Realizados	$ 42.675.552.899
Recursos no ejecutados	$ 965.198.732
Porcentaje de ejecución financiera	97,79%

Como se puede observar, en la finalización del contrato No. 4600096254 de 2022, los recursos por ejecutar fueron $ 965.198.732 equivalente al 2.21%. Es del caso precisar que el costeo se realizó teniendo en cuenta la atención para una población beneficiaria de 220.000 personas; sin embargo, por múltiples factores en el diario vivir, se observa que históricamente es poco probable que asistan los 220.000 beneficiarios en un día.

Durante el contrato se cubrieron todas las necesidades requeridas.

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada).**

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S					
CONTRATO 4600096254 LOTE 2					
MES	**VLR EJEC. RACIONES**	**RECONOCIMIENTOS**	**DESCUENTOS**	**CORRECTIVOS**	**TOTAL**
ENERO	$ 3.385.159.987	$ -	$ -	$ -	$ 3.385.159.987
FEBRERO	$ 4.952.449.831	$ -	$ -	$ 23.542.891	$ 4.975.992.722
MARZO	$ 4.571.199.799	$ -	$ -	$ 18.303.114	$ 4.589.502.913
ABRIL	$ 4.066.394.459	$ -	$ 606.690	$ 18.684.792	$ 4.084.472.561
MAYO	$ 5.067.283.990	$ -	$ 1.312.314	$ 24.083.550	$ 5.090.055.226
JUNIO	$ 663.939.646	$ 99.843.437	$ 3.480.147	$ 58.779.096	$ 819.082.032

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

JULIO	$ 5.373.554.202	$ 516.055	$ 20.038.366	$ 26.228.820	$ 5.380.260.711
AGOSTO	$ 5.172.982.335	$ 588.256	$ 3.309.007	$ 25.187.377	$ 5.195.448.961
SEPTIEMBRE	$ 4.797.563.573	$ 7.064.324	$ 1.731.099	$ 25.914.240	$ 4.828.811.038
OCTUBRE	$ 3.755.223.235	$ -	$ 13.264.556	$ 24.205.397	$ 3.766.164.076
NOVIEMBRE	$ 572.157.140	$ 1.133.910	$ 16.465.230	$ 3.776.852	$ 560.602.672
	$ 42.377.908.197	$ 109.145.982	$ 60.207.409	$ 248.706.129	$ 42.675.552.899
			TOTAL CONTRATO		$ 43.640.751.631
			PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 965.198.732
			% EJECUCIÓN		97,79%

Reconocimientos y descuentos.

CONTRATOS	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
4600096254 LOTE 2	INFORMACION FACTURA EJEC. NOV. DE 2023 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN DIC. DE 2023.		$ 60.207.409		**Descuentos realizados durante la ejecución del contrato 46000254 bajo la LP 70007374 de 2022**
		$ 109.145.982		$ 248.706.129	**Reconocimientos realizados durante la ejecución del contrato 46000254 bajo la LP 70007374 de 2022**

La Interventoría realizó descuentos por valor de $60.207.409 por concepto de recogidas, sobrantes y/o faltantes de víveres, faltantes de implementos de aseo entre otros durante la ejecución del contrato 4600096254.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ejecución acumulada por reconocimientos de mantenimientos correctivos.

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICION CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCION	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.	4600096254	$ 175.861.324	96.723.730	$ 272.585.054	$ 248.706.129	$ 23.878.925	91,24%

Los recursos por ejecutar del rubro de mantenimientos correctivos fueron de $ 23.878.925 equivalente al 8.76%.

ESPACIO EN BLANCO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN ACUMULADA RACIONES Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO DEL 16 DE ENERO AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MODALIDAD	ZONA	TOTAL RACIONES T°	VALOR RACIONES T°	TOTAL RACIONES 1°a3°	VALOR RACIONES 1°a3°	TOTAL RACIONES 4°a5°	VALOR RACIONES 4°a5°	TOTAL RACIONES 6°a9	VALOR RACIONES 6°a9	TOTAL RACIONES 10°a11°	VALOR RACIONES 10°a11°
ALMUERZO	1	91.832	$ 481.259.709	253.258	$ 1.319.553.473	197.643	$ 1.123.585.426	218.869	$ 1.339.280.136	293.706	$ 1.934.005.948
	2	31.664	$ 258.151.327	100.744	$ 561.672.793	73.215	$ 541.790.054	137.854	$ 901.072.087	159.136	$ 1.112.354.333
	3	78.964	$ 488.686.852	251.152	$ 1.301.683.771	164.007	$ 994.144.306	248.381	$ 1.515.758.646	189.512	$ 1.302.907.654
	4	46.720	$ 328.382.354	156.477	$ 866.982.417	102.909	$ 722.415.994	150.837	$ 980.170.238	159.978	$ 1.152.869.879
	6	69.236	$ 509.261.391	211.697	$ 1.194.543.148	122.322	$ 781.536.364	213.860	$ 1.370.480.036	155.814	$ 1.103.863.996
RACIÓN CONTINGENCIA	1	53.257	$ 198.685.944	182.709	$ 708.350.999	73.841	$ 330.063.359	77.703	$ 382.409.899	122.675	$ 679.821.573
	2	5.546	$ 78.413.024	19.432	$ 81.387.261	12.219	$ 63.347.537	10.995	$ 50.637.442	14.920	$ 110.609.473
	3	24.880	$ 123.426.253	66.464	$ 276.173.982	47.461	$ 232.836.843	52.134	$ 268.328.961	19.954	$ 129.279.343
	4	3.164	$ 37.857.955	24.694	$ 111.716.091	12.307	$ 68.269.920	10.071	$ 53.321.414	5.593	$ 39.871.278
	6	29.839	$ 148.851.266	117.871	$ 471.716.298	59.174	$ 278.251.400	61.426	$ 318.807.544	62.793	$ 367.436.676
VASO DE LECHE	1	147.464	$ 421.790.331	427.812	$ 1.225.990.472	371.464	$ 1.063.267.114	601.449	$ 1.720.059.625	142.393	$ 406.146.975
	2	59.909	$ 171.598.141	298.748	$ 854.571.543	196.382	$ 561.690.719	603.079	$ 1.725.233.065	130.890	$ 374.406.724
	3	35.259	$ 100.619.342	179.930	$ 516.044.067	136.706	$ 392.089.447	309.557	$ 884.374.045	55.836	$ 159.590.053

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	4	1.872	$ 5.319.975	15.246	$ 43.818.262	29.707	$ 84.849.800	150.845	$ 430.644.016	10.716	$ 30.998.136
	6	43.241	$ 123.453.195	65.942	$ 188.633.382	49.398	$ 141.404.052	265.592	$ 759.100.947	68.494	$ 195.930.702
TOTAL		722.847	$ 3.475.757.059	2.372.176	$ 9.722.837.959	1.648.755	$ 7.379.542.335	3.112.652	$ 12.699.678.101	1.592.410	$ 9.100.092.743

TOTAL RACIONES	9.448.840
VLR RACIONES	$ 42.377.908.197
RECONOCIMIENTOS TOTALES	$ 109.145.982
DCTOS TOTALES	$ 60.207.409
MMTOS CORRECT. TOTALES	$ 248.706.129
TOTAL EJEC. ACUMULADA	$ 42.675.552.899

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante la ejecución del contrato 4600096254 de 2022 no se impusieron multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento al contratista.
- Informe final del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

Póliza de cumplimiento

Nombre Asegurador a	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	65-44-10121799 6 Anexo 0	Calidad	10/01/2023	02/01/2024	10/01/2023	$2.771.481.342,40
		Cumplimiento	10/01/2023	02/01/2024	10/01/2023	$2.771.481.342,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/01/2023	02/01/2026	10/01/2023	$ 1.385.740.671,20
MODIFICACION No. 1: OTRO SI No.1 Y AMPLIACIÓN No. 1						
Nombre Asegurador a	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado S.A	65-44-10121799 6 Anexo 1	Calidad	10/01/2023	6/01/2024	09/05/2023	$2.771.481.342,40
		Cumplimiento	10/01/2023	6/01/2024	09/05/2023	$2.771.481.342,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/01/2023	6/07/2026	09/05/2023	$1.385.740.671,20
MODIFICACIÓN No. 2: ADICIÓN No.1 Y AMPLIACIÓN No. 2						
Nombre Asegurador a	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado S.A	65-44-10121799 6 Anexo 2	Calidad	10/01/2023	06/01/2024	09/05/2023	$ 3.533.270.326,90
		Cumplimiento	10/01/2023	06/01/2024	09/05/2023	$ 3.533.270.326,90
		Pago de Salarios y	10/01/2023	06/07/2026	09/05/2023	$ 1.766.635.163,45

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Prestaciones Sociales, otros				
MODIFICACIÓN No. 3: ADICIÓN No. 2 Y AMPLIACIÓN No. 3						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado S.A	65-44-101217996 Anexo 5	Calidad	10/01/2023	24/04/2024	11/9/2023	$ 4.364.075.163,10
		Cumplimiento	10/01/2023	24/04/2024	11/9/2023	$ 4.364.075.163,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/01/2023	24/10/2026	11/9/2023	$ 2.182.037.581,55

Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado S.A	65-44-101217996 Anexo 6	Calidad	10/01/2023	07/05/2024	13/9/2023	$ 4.364.075.163,10
		Cumplimiento	10/01/2023	07/05/2024	13/9/2023	$ 4.364.075.163,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/01/2023	07/11/2026	13/9/2023	$ 2.182.037.581,55

Póliza de responsabilidad civil extracontractual:

Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado S.A	65-40-101068805 Anexo 0	Predios, labores y operaciones	10/01/2023	2/07/2023	10/01/2023	$ 1.385.740.671,20
		Contratistas y subcontratistas	10/01/2023	2/07/2023	10/01/2023	$415.722.201,36
		Vehículos propios, y no propios	10/01/2023	2/07/2023	10/01/2023	$415.722.201,36
MODIFICACION No. 1: OTRO SI No. 1 Y AMPLIACIÓN No. 1:						
	N° Póliza	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**			**Valor Amparado**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nombre Aseguradora			Desde	Hasta	Fecha de Aprobación de la Garantía	
Seguros del Estado S.A	65-40-101068805 Anexo 1	Predios, labores y operaciones	10/01/2023	6/07/2023	09/05/2023	$ 1.385.740.671,20
		Contratistas y subcontratistas	10/01/2023	6/07/2023	09/05/2023	$415.722.201,36
		Vehículos propios, y no propios	10/01/2023	6/07/2023	09/05/2023	$415.722.201,36

MODIFICACIÓN No. 2: ADICIÓN No. 1 Y AMPLIACIÓN No. 2

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	65-40-101068805 Anexo 2	Predios, labores y operaciones	10/01/2023	06/07/2023	5/9/2023	$ 1.766.635.163,45
		Contratistas y subcontratistas	10/01/2023	06/07/2023	5/9/2023	$ 529.990.549,04
		Vehículos propios, y no propios	10/01/2023	06/07/2026	5/9/2023	$ 529.990.549,04

MODIFICACIÓN No. 3: ADICIÓN No. 2 Y AMPLIACIÓN No. 3

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	65-40-101068805 Anexo 7	Predios, labores y operaciones	10/01/2023	24/10/2023	11/9/2023	$2.182.037.581,55
		Contratistas y subcontratistas	10/01/2023	24/10/2023	11/9/2023	$ 654.611.274,47
		Vehículos propios, y no propios	10/01/2023	24/10/2023	11/9/2023	$ 654.611.274,47

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	65-40-101068805 Anexo 8	Predios, labores y operaciones	10/01/2023	07/11/2023	139/2023	$2.182.037.581,55
		Contratistas y subcontratistas	10/01/2023	07/11/2023	13/9/2023	$ 654.611.274,47
		Vehículos propios, y no propios	10/01/2023	07/11/2023	13/9/2023	$ 654.611.274,47

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015**, en relación con la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín solicitó mediante oficio del 2 de abril de 2025 al contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S., la ampliación de dicha garantía. El contratista el día veintisiete (27) de junio de 2025, dio respuesta, manifestando expresamente que no procedería con la ampliación solicitada, dicha respuesta se encuentra debidamente publicada en el SECOP II. No obstante, la supervisión del contrato deja constancia de que, a la fecha de suscripción de la presente acta, no se han materializado riesgos en las etapas contractual ni postcontractual que afecten el patrimonio público del Distrito, permitiendo con ello avanzar en la finalización de la etapa de liquidación. Sin perjuicio de lo anterior, el Distrito se reserva el derecho de verificar los bienes y/o servicios recibidos durante el término de vigencia de las garantías constituidas, así como de efectuar las reclamaciones a que haya lugar conforme a la ley. De igual forma, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de iniciar en cualquier momento las acciones administrativas, contractuales o judiciales que resulten procedentes, en caso de evidenciarse incumplimientos, perjuicios o situaciones que comprometan la responsabilidad del contratista.

- De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Interventoría o la Secretaría de Inclusión Social, Familia, y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 97.79%.

- El servicio de alimentación prestado por el contratista fue recibido a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría los servicios de alimentación objetos del contrato No. **4600096254 DE 2022,** así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo en cuanto a los aspectos antes mencionados y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Interventoría, b) Acta de Terminación.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 07 MAY 2026

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
Representante Legal Contratista
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ YEPES
Supervisora
Secretaría de Inclusión Social y Familia

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Paola Andrea Hernández Yepes Supervisora Secretaría de Inclusión Social y Familia	**Claudia Patricia Rojas Benítez** Directora Técnica Secretaría de suministros y servicios **María Paulina Murillo Peláez** Revisora Jurídica Subsecretaría de Ejecución de la Contratación Secretaría de suministros y servicios **Jerson Rojas Jaramillo** Revisor Financiero Subsecretaría de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios **Sindy Joana Torres Álvarez** Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución de la Contratación Secretaría de suministros y servicios **Marisol Giraldo Arcila** Apoyo Administrativo, financiero y contable Subsecretaría de Ejecución de la Contratación Secretaría de suministros y servicios	**Juan Diego Suárez Saldarriaga** Subsecretario Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios